



El contrato programa

Un instrumento de cambio en la Administración Sanitaria Vasca

Antonio Heras Gómez
Subdirector de Aseguramiento y Contratación
Departamento de Sanidad - Gobierno Vasco

Las estrategias de transformación de los servicios sanitarios públicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma Vasca, se están desarrollando básicamente a través de los Contratos-Programa que tratan de introducir un nuevo modelo de relaciones organizativas y financieras, basado en la diferenciación de competencias entre el Departamento de Sanidad y Osakidetza-Servicio Vasco de Salud. La gestión por contrato supone la introducción de un enfoque contractual que vincula objetivos de salud y de producción a los flujos económicos, aumenta la transparencia e introduce progresivamente estímulos a la eficiencia y reordenación mediante la integración en el campo público de criterios de riesgo, competencia, gestión clínica, influencia de los ciudadanos, descentralización y funcionamiento por agencias.

El Contrato-Programa y Osasuna Zainduz

Osasuna Zainduz (Cuidando la Salud) es un conjunto de estrategias, aprobadas por el Parlamento Vasco el 23 de junio de 1993, que perfilan un modelo innovador para la sanidad vasca del futuro. Los elementos clave de *Osasuna Zainduz* son:

- ❖ Separación de las funciones de financiación y regulación que corresponderían al departamento, de Sanidad, contratación de servicios de salud que sería papel de las futuras Agencias Territoriales de Compra del departamento, y la provisión-gestión de los servicios sanitarios públicos que quedarían dentro de Osakidetza.
- ❖ Contratación de servicios profesionalizada encaminada a lograr ganancias en salud para la población, calidad de los servicios y optimización de los recursos.

- ❖ La búsqueda de competencia planificada entre los proveedores públicos como mecanismo de estímulo, mejora de eficiencia y de asignación de los recursos disponibles.
- ❖ Una gestión empresarial y autónoma de los centros públicos basada en la mejora de los procesos clínicos, lo que requiere una alta participación de los profesionales clínicos.
- ❖ Un sistema más sensible a la opinión, elección y participación de los ciudadanos.

A la vista de este planteamiento estratégico, se puede afirmar que el Contrato-Programa, o dicho de una

forma más precisa, la Gestión por Contrato es el medio por excelencia para vehicular parte de las estrategias centrales de cambio que se recogen en *Osasuna Zainduz*. Con carácter especialmente relevante en lo concerniente a la orientación de los servicios sanitarios según las prioridades de intervención en salud (establecidas en el Plan de Salud) y en la configuración de un mercado regulado con reglas de juego transparentes y comunes al conjunto de los operadores sanitarios.

En consonancia con lo mencionado anteriormente, puede definirse el Contrato-Programa del Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco como un nuevo instrumento de relación con los centros sanita-

El contrato-programa es el medio para vehicular parte de las estrategias centrales de cambio de los servicios sanitarios

rios públicos que permite lograr los objetivos de salud propuestos y modifica la actual fórmula de financiación ligando la actividad al presupuesto asignado a cada centro.





Indice del contenido del Contrato

- | | |
|--|--|
| <i>1.- Objeto del Contrato</i> | <i>10.- Autogestión-gestión clínica</i> |
| <i>2.- Ambito</i> | <i>11.- Medidas de apoyo a la gestión por contrato</i> |
| <i>3.- Acceso a los servicios</i> | <i>12.- Procedimiento de monitorización y evaluación del contrato</i> |
| <i>4.- Derechos del usuario</i> | <i>13.- Vigencia y renovación</i> |
| <i>5.- Promoción de la calidad</i> | <i>Anexo I.- Cartera de servicios y actividad contratada</i> |
| <i>6.- Condiciones económicas</i> | <i>Anexo II.- Calidad</i> |
| <i>7.- Facturación de los servicios</i> | <i>Anexo III.- Financiación</i> |
| <i>8.- Gestión de ingresos por servicios prestados a terceros</i> | |
| <i>9.- Autorización de servicios e instalaciones</i> | |

Contenido del Contrato-Programa

El Contrato-Programa del Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco en el ejercicio 1995 contenía esencialmente los siguientes apartados: la cartera de servicios que se contrata, el volumen de actividad, los criterios de accesibilidad, los derechos del usuario, las condiciones de calidad que deben ser garantizadas, el sistema de financiación de los servicios en base a la actividad contratada y a los precios de referencia según áreas de actividad. Todos ellos elementos novedosos en la práctica administrativa hasta ahora seguida y que incluyen también la necesidad de facturar los servicios a la Agencia Territorial de Contratación y la política de ingresos por servicios a terceros. El documento que se firma recoge las reglas de juego contractuales útiles para la incorporación de nuevos servicios, resolución de discrepancias en la interpretación, y la vigencia y renovación del contrato.

Asimismo, merecen destacarse las medidas de apoyo a la autonomía de los provisos y los conceptos de incumplimiento de los objetivos contratados (IOC) y de servicio

público disponible (SPD), como variables a considerar en la evaluación definitiva del contrato, ya que el SPD recoge el desempeño de funciones y cometidos que no hubieran sido incluidas en los parámetros de valoración del coste anual, bien por sus dificultades de objetivación o por que derivan claramente de criterios de cobertura pública en la prestación basados en la planificación sanitaria.

Monitorización del Contrato: Informes de Progreso

El Contrato-Programa prevé la elaboración por parte de las futuras Agencias Territoriales de Contratación (actualmente Direcciones de Area) de Informes de Progreso destinados a la monitorización del cumplimiento de los pactos contractuales y el desarrollo de la gestión por contrato, que recogen como mínimo los siguientes aspectos:

- ▲ Eficiencia productiva
- ▲ Mejora de la calidad asistencial
- ▲ Adecuación de la oferta asistencial al Plan de Salud

- ▲ Aspectos estratégicos de la reforma *Osasuna Zainduz*

Tratándose de un nuevo instrumento está previsto un programa de evaluación y seguimiento, tanto del contenido como del impacto del contrato, que a partir de los Informes de Progreso culmine en un Informe de Evaluación definitivo de cara a la negociación del contrato en el ejercicio siguiente.

Con este propósito se ha elaborado una guía para la realización de los Informes de Progreso, que pretenden ser un sensor capaz de suministrar información sobre el grado de ajuste y de coherencia que se deriva de la puesta en práctica del contrato en los centros públicos de provisión sanitaria.

Evolución y perspectivas de desarrollo

En 1994 se suscribieron los primeros Contratos-Programa con tres hospitales de agudos y tres centros comarcales de atención primaria. En el año 95 se incorporaron el resto de hospitales de agudos, y en 1996 se va a renovar contrato con todos los

hospitales de agudos (12 centros) y se extenderá al conjunto de la atención primaria (13 comarcas).

El objetivo final es que no quede ningún proveedor público de servicios de salud, ya sea un centro o un programa asistencial, cuya relación con el Departamento de Sanidad no esté regida por el contrato.

El Contrato-Programa ha encontrado amparo normativo en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Vasca para 1994 y 1995, y en el Decreto 369/1995, de 11 de julio, de estructuras del Departamento de Sanidad y Osakidetza, en virtud del cual se sitúa la función de contratación en el propio departamento y se recoge el papel del Contrato-Programa como medio

de relación con los futuros Centros de Gestión Desconcentrada.

En la actualidad, el Contrato-Programa tiene una virtualidad limitada, derivada del insuficiente desarrollo normativo que le hace coexistir con el sistema de asignación presupuestaria tradicional, a la espera de la publicación de la Ley de Ordenación Sanitaria que regule el funcionamiento de los distintos agentes del entramado sanitario vasco.

No obstante, tanto por la dinámica de negociación abierta, como por las mejoras en sistemas de información, en incentivos a la eficiencia interna y en la progresiva diferenciación del precio del componente subvencional o de cobertura pública de los servicios sanitarios,



La gestión por contrato permite lograr los objetivos de salud y modificar la fórmula de financiación

se aprecia la elevada potencialidad del Contrato-Programa como instrumento de cambio en la Administración Sanitaria Vasca. ■

